

contra don José Monsalve Atacho, doña Inés Cascajo Lezcano y doña Juana Atacho Rodríguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y en término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de marzo del 2000 a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 395200017096 95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de abril del 2000, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de mayo del 2000, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

1. Finca urbana en calle Ramón y Cajal esquina a calle Virgen del Pilar, Pilas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, libro 168 de Pilas, tomo 1664, folio 7, finca número 9.589. Valor de tasación: 675.000 pesetas.

2. Finca urbana, solar al sitio del polígono industrial Los Ventolines, parcelas 193, 194 y 195. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta localidad, al tomo 1.562, folio 175, libro 158, finca número 9.060. Valor de tasación: 5.040.000 pesetas.

3. Finca rústica, suerte de olivar llamado Tío Feo, en el término de Pilas. Inscrita en el mismo Registro, libro 119, tomo 1.219, folio 106, finca número 6.582. Valor de tasación: 1.640.000 pesetas.

4. Finca rústica suerte de olivar en Dehesa de Pilas, inscrita en el Registro de esta localidad libro 107, tomo 1.129, folio 150, finca número 5.542. Valor de tasación: 1.160.000 pesetas.

5. Finca rústica suerte de olivar al sitio Carramolo, en Pilas. Inscrita en el mismo Registro al tomo 942, folio 36, finca 1.831. Valor de tasación: 1.060.000 pesetas.

Sanlúcar la Mayor, 15 de noviembre de 1999.—La Juez.—El Secretario.—12.143.

SAN ROQUE

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 108/1998, a instancia del Banco Santander Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Aldana Rios, contra don Luis Alfaro Zorrilla y cinco más, se saca a pública subasta y por término de veinte días la finca que más adelante se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 15 de febrero de 2000, a las once quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 5.050.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en esta subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo indicado.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o el resguardo acreditativo de haber hecho su ingreso. Asimismo, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y local, el día 9 de marzo de 2000, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 de la primera sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y debiendo consignar previamente los licitadores el 20 por 100, al menos, del tipo señalado.

Séptima.—En prevención de que no hubiese postores en la segunda subasta, señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo local y hora, para el día 4 de abril de 2000, debiendo consignarse previamente, para tomar parte en ella, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Local comercial número 21, sito en la planta baja del edificio «Galerías Paniagua II», en la urbanización de Sotogrande, en el término municipal de San Roque. Ocupa una superficie construida de 25 metros 92 decímetros cuadrados. Lindando: Por su frente, con galería de acceso; por la derecha, entrando, con el local número 20; izquierda, con el local número 22, y fondo, con muro de cerramiento del edificio. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al tomo 722, libro 208, folio 13 vuelto. Finca número 14.060, inscripción cuarta.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores, afectados de señalamiento del lugar, fecha y hora de los remates, sin perjuicio de la notificación efectuada en la finca hipotecada.

Dado en San Roque a 22 de noviembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—12.130.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de la Palma,

Hace saber: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento en lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de la Palma, que cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de Ley Hipotecaria número 241/99 promovidos por el Procurador señora Rodríguez Riverol en representación de la Caja Insular de Ahorros de Canarias.

Se saca a pública subasta por las veces que luego se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por doña Margarita de las Nieves Galván Díaz, que al final de este edicto se identificarán concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 28 de febrero, a las diez horas, del 2000, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que consta en la primera condición más abajo expuesta; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 28 de marzo, a las diez horas, del 2000 con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de abril, a las diez horas, del 2000.

Condiciones

Primera.—En la primera subasta no se admitirá posturas que sean inferiores a las cantidades estipuladas en la mencionada escritura, que son 31.500.000 pesetas para la finca que al final de este edicto se describirá.

En cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esas sumas, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de esta ciudad, número 3780/0000/18/0241/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todos las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están en la Secretaría; se entenderá, que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.